INFORME TÉCNICO

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EJERCICIO 2023 – PRESUPUESTO GENERAL 2024

Visto el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: "*1. El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación: (...) e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local*".

Visto el encargo n.º 61553 realizado por el área de Intervención en el expediente 3/2023/IN-PRS.

Según los datos que se disponen en esta dependencia a partir del aplicativo de gestión tributaria y recaudación, los beneficios fiscales en tributos municipales aplicados en 2023 hasta el día 15 de noviembre, son los siguientes:

1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) Urbano

1.1. Exenciones obligatorias (art. 62.1 LRHL): 237.673,05 €.

- Bienes propiedad Estado, CCAA o EELL afectos a seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios o defensa nacional (incluye convenio SEPES): 140.914,38 €.
- Bienes de la Iglesia Católica y asociaciones confesionales legales: 92.838,31 €.
- Terrenos ocupados por líneas de ferrocarril: 3.920,36 €.

1.2. Exenciones rogadas (art. 62.2 LRHL y art. 15 Ley 49/2002).

- Entidades sin fines lucrativos: 87.076,65 €.

1.3. Exención por importe mínimo (art. 62.4 LRHL): 396,98 €.

1.4. Bienes no sujetos (art. 61.5 LRHL): 384.997,54 €.

1.5. Bonificaciones obligatorias (art. 73 LRHL):

- Empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria: 2.647,85 €.

1.6. Bonificaciones potestativas (art. 74 LRHL): 25.767,35 €.

- Familias numerosas: 18.780,15 €

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), autenticidad verificable mediante el número de validación siguiente: 14620321517261036225en
https://www.ayto-calahorra.es/validacion

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), autenticidad verificable mediante el número de validación siguiente: 14620321517261036225en
https://www.ayto-calahorra.es/validacion

- Inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol: 6.987,20 €.

Suma IBI urbano: 738.559,42 €.

2.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) Rústico.

2.1. Bienes no sujetos (art. 61.5 LRHL): 8.031,94 €

2.2. Exención por importe mínimo (art. 62.4 LRHL): 2.403,36 €.

2.3. Convenio SEPES: 250,99 €.

Suma IBI rústico: 10.686,29 €.

3.- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE). Cuota municipal.

3.1. Exenciones obligatorias (art. 82 LRHL y art. 15 Ley 49/2002).

- Entidades sin ánimo de lucro: 1.446,42 €.

Hay que tener en cuenta que la exención por cifra de negocio inferior a 1 millón de euros viene dada por la AEAT en un fichero de no obligados, por lo que al no emitirse recibo no se calcula su importe.

3.2. Bonificaciones obligatorias (art. 88.1 LRHL).

- Cooperativas (95 %): 66.930,04 €.

3.3. Bonificaciones potestativas (art. 88.2 LRHL).

- Creación de empleo: 1.032,97 €.

3.4. Convenio SEPES: 499,23 €.

Suma IAE: 69.908,66 €.

4.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).

4.1. Exenciones legales (art. 93 LRHL): 108.167,05 €.

- Vehículos oficiales Estado, CCAA o EELL afectos a defensa nacional o seguridad ciudadana (incluye vehículos del Ayuntamiento): 3.754,50 €.
- Ambulancias y vehículos sanitarios: 367,80 €.
- Vehículos para personas con discapacidad: 53.732,00 €.

- Vehículos agrícolas: 50.312,75 €.

4.2. Bonificaciones potestativas (art. 95.6 LRHL): 5.725,10 €.

- Vehículos ecológicos: 1.915,50 €.
- Vehículos históricos: 3.809,60 €.

Suma IVTM: 113.892,15 €.

5.- Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Otras (ICIO).

5.1. Bonificaciones potestativas (art. 103.2 LRHL): 21.883,85.

Dada la actual configuración del aplicativo de gestión tributaria y recaudación, resulta imposible conocer con exactitud el desglose de bonificaciones de ICIO, tanto por importes como por clase de bonificaciones. Hay que tener en cuenta que, por la implementación del aplicativo, la tramitación no ha sido uniforme: se ha cambiado el tipo de procedimiento mediante el que se tramitaban las bonificaciones (REC a BFI) y también la definición del importe bonificado (de liquidación negativa a devolución).

El detalle de liquidaciones negativas –a devolver– a los contribuyentes por ICIO es de 21.883,85 €, por lo que se va a tener en cuenta dicha cifra.

Suma ICIO: 21.883,85 €.

6.- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

6.1. Bonificaciones potestativas (art. 108.4 LRLH): 7.770,21 €.

Suma IIVTNU: 7.770,21 €.

7.- Tasa por la prestación del servicio público de recogida y eliminación de basuras.

- Bonificación 50 % mayores 65 años: 4.525 €.

Suma tasa de basuras: 4.525 €.

IBI Urbano	738.559,42
IBI Rústico	10.686,29
IAE	69.908,66
IVTM	113.892,15

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), autenticidad verificable mediante el número de validación siguiente: 14620321517261036225en
https://www.ayto-calahorra.es/validacion

ICIO	21.883,85
IIVTNU	7.770,21
Tasa Basuras	4.525
TOTAL BENEFICIOS FISCALES 2023	**967.225,58 €**

No existe previsión de establecer nuevas bonificaciones para 2023, salvo una posible ampliación de las bonificaciones por ICIO actualmente contenidas en las letras e) y g) del artículo 7.2 de la Ordenanza.

Calahorra, 15 de noviembre de 2023

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), autenticidad verificable mediante el número de validación siguiente: 14620321517261036225en
https://www.ayto-calahorra.es/validacion